

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N° 290

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO – DOMINO DE PLÁSTICO Y LETRAS MÓVILES - UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA Nº 431

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL-LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta 17 DE SETIEMBRE DEL 2025

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las o5:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO

ATENTAMENTE

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000290

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001107

N° E/M : 00290

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono : Fax

Email: : Fecha : Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE JUEGOS DICACTICOS - EQUIPO DE MIVEL PRIMARIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
256	UNIDAD	317500230031	DOMINÓ DE PLASTICO X 28 FICHAS FRACCIONES TŒÜÔŒK		
255	UNIDAD	317500101687	LETRAS MOVILES DE POLIETILENO DE ALTO IMPACTO X 91 FICHAS TOEÜÔŒK		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN

Fax:

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos: Producto Original o Compatible

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS



Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINAC ION Y FINALIDAD PÚBLICA

PLAN DE ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCIÓN.

Tiene por finalidad la adquisición de material educativo para el desarrollo de competencias de comunicación y matemáticas en la primera infancia sienta las bases para el pensamiento lógico, la resolución de problemas y la comprensión del mundo que rodea a los niños.

La incorporación de material concreto en el ciclo III y IV se erige como una estrategia pedagógica fundamental y altamente beneficiosa por las siguientes razones:

1. Concreción y Abstracción Gradual:

- A estas edades tempranas, el pensamiento de los niños es predominantemente concreto. Interactuar directamente con objetos tangibles les permite internalizar conceptos abstractos de manera significativa. Al manipular bloques, semillas, figuras geométricas, etc., los niños pueden visualizar y experimentar las ideas matemáticas en lugar de simplemente memorizarlas.
- El material concreto actúa como un **puente entre lo tangible y lo abstracto**, facilitando la comprensión de nociones como cantidad, forma, tamaño, clasificación, seriación y relaciones espaciales de una manera lúdica y accesible.

2. Aprendizaje Activo y Significativo:

- El uso de material concreto promueve un aprendizaje activo y participativo. Los niños no son receptores pasivos de información, sino que se involucran directamente en la exploración, la manipulación y el descubrimiento de los conceptos matemáticos.
- Esta experiencia directa fomenta una comprensión más profunda y duradera, ya que los conocimientos se construyen a partir de la propia acción y reflexión del niño. El aprendizaje se vuelve significativo al estar conectado con experiencias concretas y relevantes para su mundo.

3. Fomento del Juego y la Exploración:

- El material concreto se integra naturalmente en el **juego**, la actividad principal de los niños en el nivel inicial. A través del juego con estos materiales, los niños exploran conceptos matemáticos de manera espontánea y divertida, lo que aumenta su **motivación e interés** por aprender.
- La naturaleza abierta de muchos materiales concretos permite la experimentación y el descubrimiento, alentando la creatividad y la búsqueda de diferentes soluciones a un mismo problema.

5. Atención a la Diversidad de Aprendizaje:

- El uso de material concreto ofrece múltiples vías de acceso al aprendizaje, atendiendo a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los niños. Aquellos que aprenden mejor a través de la kinestesia y la manipulación se benefician especialmente de esta estrategia.
- Permite al docente **individualizar la enseñanza**, ofreciendo diferentes materiales y desafíos según las necesidades y el nivel de desarrollo de cada niño.

6. Conexión con la Vida Cotidiana:

- El material concreto permite establecer conexiones directas entre los conceptos matemáticos y las **experiencias cotidianas** de los niños. Al utilizar objetos familiares como frutas, juguetes, botones, etc., se facilita la comprensión de que las matemáticas no son algo abstracto y lejano, sino que están presentes en su entorno inmediato.
- Esto ayuda a los niños a dar sentido a las matemáticas y a reconocer su utilidad en situaciones reales.

7. Desarrollo del Lenguaje Matemático:

 La interacción con el material concreto brinda oportunidades para el desarrollo del lenguaje matemático. Los niños necesitan describir lo que están haciendo, comparar cantidades, explicar sus estrategias y comunicar sus descubrimientos.



Hagamos HISTORIA Gobierno Regional Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

• El docente puede guiar este proceso introduciendo el vocabulario matemático adecuado y fomentando la **expresión oral** de sus ideas.

8. Evaluación Formativa:

- El trabajo con material concreto ofrece al docente valiosas oportunidades para la evaluación formativa. Al observar cómo los niños manipulan los materiales, resuelven problemas y explican sus razonamientos, el educador puede obtener información directa sobre su comprensión y sus dificultades.
- Esto permite ajustar las estrategias de enseñanza y ofrecer un apoyo más personalizado a cada niño.

9. Transición hacia la Representación Simbólica:

• El material concreto actúa como un paso fundamental hacia la comprensión de la representación simbólica de las matemáticas (números, signos, etc.). Una vez que los niños han internalizado los conceptos a través de la manipulación, les resulta más fácil comprender y trabajar con los símbolos abstractos.

Esta transición gradual evita la memorización mecánica y promueve una comprensión conceptual más profunda.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENT O

Nº	Item	Descripción general.		
1	LETRAS MOVILES DE ALTO IMPACTO	Material de las fichas:		
	X 91 FICHAS	Acrílico de 2 mm de espesor.		
2	DOMINO DE FRACCIONES X 28 FICHAS	Material de MDF en la tapa viene		
		rotulado el nombre del juego, así		
		como el logo de la UGEL La		
	Convención.			
		Las fichas miden 8x4 cm y tienen 2		
		mm de espesor y son de acrílico.		

3. CONDICIONES DE CONTRATACIO N

3.1. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.2. Sistema de entrega

NO APLICA

3.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega de ejecución será de 5 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

ADEMAS: Los postores deberán presentar su propuesta acompañando una muestra de cada uno de los materiales, con el objetivo de garantizar la calidad de los materiales por mesa de partes de la UGEL La Convencion.

3.4. Lugar de entrega de los bienes.

LUGAR:

Almacén central de la UGEL la Convención, sito en el jirón independencia número 431, A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba del distrito de Santa Ana, provincia de la Convención de la región –Cusco.

HORARIO DE ATENCIÓN:

De 08:00 hrs a 13:00 hrs de lunes a viernes.

3.5. Penalidades.

a) Por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que



Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto
F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores para bienes y servicios:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse. o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

3.6. Solución de controversias contractuales.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4. ESPECIFICACIO NES TECNICAS

4.1. Objetivo de la contratación.

El requerimiento tiene por objeto la Adquisición kits de material didáctico para su implementación en las Instituciones Educativas del III y IV ciclo del nivel primaria para la mejora del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes del ámbito de la UGEL La Convención.

4.2. Características y condiciones de los bienes a contratar

Nº	a) Descripción y cantidad de los bienes Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	LETRAS MOVILES DE ALTO IMPACTO X 91	255	unidad



Hagamos HISTORIA Gobierno Regional Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

	FICHAS				
2 I	DOMINO DE FRACCION				
1) Características Técnica	20			
N°	,	Características			
1		LETRAS MÓVILES DE ACRILICO			
1	DE ALTO	Contiene 215 fichas de las cuales son 183 letras			
	IMPACTO X 91	móviles entre mayúsculas y minúsculas y 32 signos			
	FICHAS	de puntuación, las cuales están distribuidas de la			
		siguiente manera:			
		A=2 a=7			
		B=1 b=5			
		C=1 c=5 D=1 d=5			
		E=2 e=7			
		F=1 f=5			
		G=1 g=5			
		H=1 $h=5$			
		I=2 i=7			
		J=1 j=5			
		K=1 k=5			
		L=1 l=5 M=1 m=5			
		N=1 n=5			
		$\tilde{N}=1$ $\tilde{n}=5$			
		O=2 o=7			
		P=1 p=5			
		Q=1 q=5			
		R=1 r=5			
		S=1 s=5			
		T=1 t=5 U=2 u=7			
		V=1 v=5			
		W=1 w=5			
		X=1 x=5			
		Y=1 y=5			
		Z=1 z=5			
		6 fichas con punto			
		8 fichas con una coma			
		4 fichas con signo de admiración abierta 4 fichas con signo de admiración cerrada			
		4 fichas con signo de interrogación abierta			
		4 fichas con signo de interrogación cerrada.			
		Presentación: Envase de plástico con stiker impreso			
		en la parte exterior con el logo de la Ugel La			
		convención y en la parte interior de la tapa esta el			
		stiker con la frecuencia del alfabeto.			
		Material de las fichas:			
2	DOMINO DE	Acrílico de 2 mm de espesor. DOMINÓ DE FRACCIONES 1 Y 2			
	FRACCIONES X 28	Consta de 2 juegos: Dominó de fracciones de 28			
	FICHAS	piezas y Dominó de fracciones equivalentes de 36			
		piezas.			



Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

En ambos casos tienen su contenedor de MDF y que en la tapa viene rotulado el nombre del juego, así como el logo de la UGEL La Convención.

Las fichas miden 8x4 cm y tienen 2 mm de espesor y son de acrílico.

c) Embalaje y rotulado

a. Embalaje

Cada ítem deberá ser entregado debidamente organizado en un empaque adecuado y embalado que garantice su protección y cuidado.

b. Rotulado

Cada empaque conteniendo el material didáctico deberá estar rotulado en la parte exterior, el rotulado deberá considerar: Logo de la UGEL La Convención, relación de materiales y un espacio en blanco para escribir el nombre de la IE. El rotulado debe considerar el nombre del material, la cantidad, el nombre de la IE

y el logo de la UGEL La Convención.



D. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

<u>Período de garantía</u>: Seis meses. El contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial.

<u>Inicio del cómputo del período de garantía</u>: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el contratista:



Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa

Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



Se coordinara con el Área Usuaria-AGP, Oficina de abastecimiento y la Oficina de Almacén

C. Conformidad de los bienes

Área que recibirá y brindará la conformidad

La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica y/o la Especialista de educación nivel primaria de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco. en el plazo máximo de siete (7) días como máximo de producida la recepción.

D. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del CCI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén central de la UGEL la Convención, visto bueno del área usuaria, guía de remisión debidamente firmado, con fecha de recepción.
- Factura electrónica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a la oficina de abastecimiento de la UGEL la Convención.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el area uuaria de la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley Nº 32069 y los artículos 113, 114, 115,y 116 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Gerencia Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa

Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

H. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Hagamos HISTORIA

Gobierno Regional

Gerencia Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS			ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO	1.72	ENTIDAD	CONTRA- TISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				Х	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		Х
Retraso en el plazo de prestación	Alta	Х				Considerar plazos adecuados para la prestación	Х	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	х	X

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.
- ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de 1 UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
- ✓ Presentación de muestras al momento de la presentación de la propuesta para que el área usuaria apruebe si cumple con el TDR descrito.

Acreditación:

✓ Copia simple que acredite cada requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria de material didáctico (S/. 99,600.00), durante 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Area de Gestion Pedagógica



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.